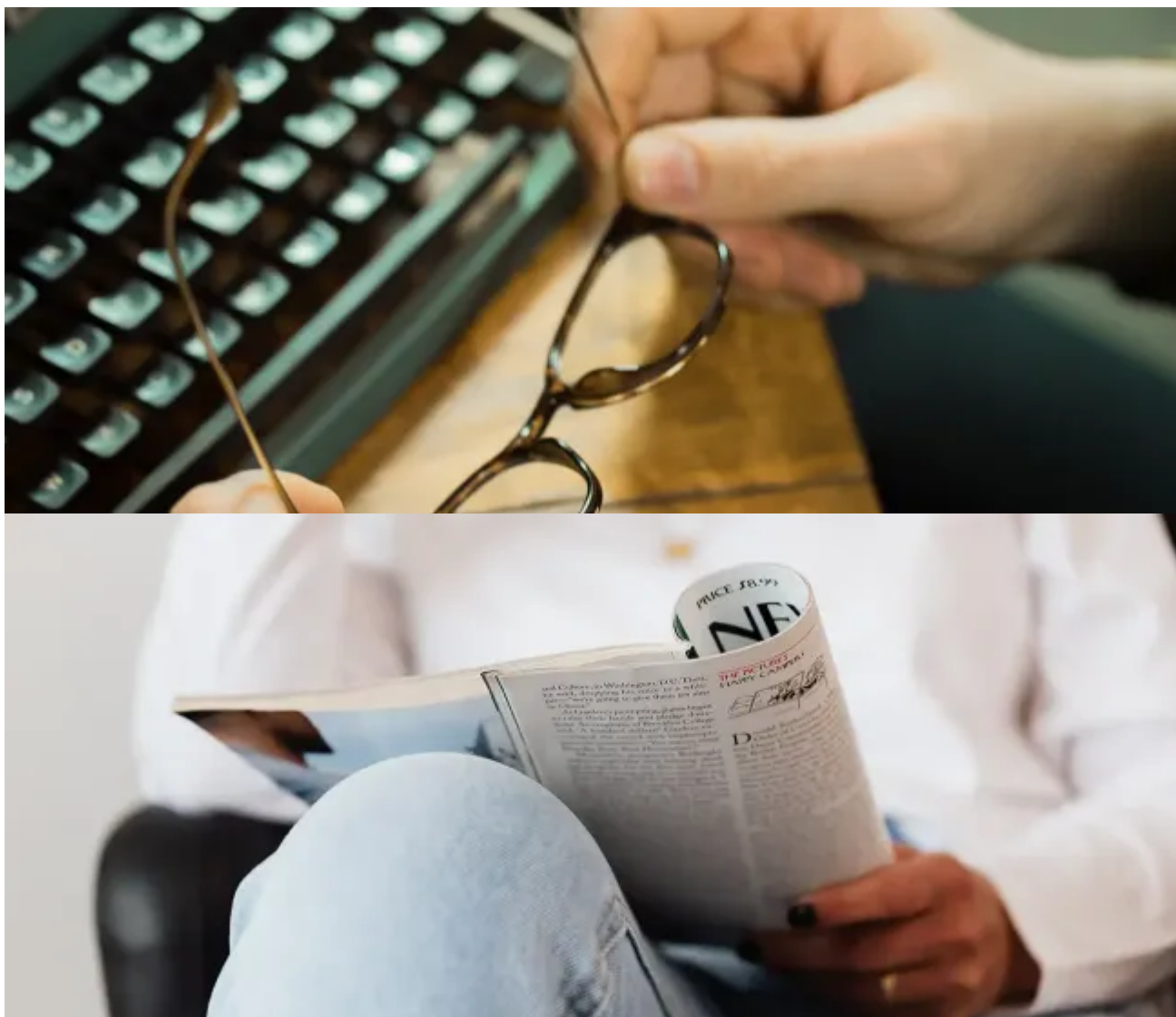


Municipios al servicio de los ciudadanos y garantes de la calidad del agua



Tiempo de lectura: 4 min.

Mié, 25/05/2016 - 17:55

El pasado 28 de abril de 2016, un titular de un medio digital español advertía: “*El Ayuntamiento de Pedro Muñoz garantiza la calidad de agua potable del Municipio*” [\[1\]](#) y en ese sentido, una visita al portal web de ese Ayuntamiento, permite acceder y conocer el contenido de los informes técnicos, a través de los cuales se valida la afirmación hecha en el titular mencionado [\[2\]](#).

En Venezuela, para evaluar e informar sobre la calidad del agua potable, es necesario acudir a la *Superintendencia Nacional de Servicios de Agua Potable y Saneamiento*, que como actor institucional en la gestión integral del agua no se ha creado aún. Por 15 años, Hidroven, Compañía Anónima Hidrológica de Venezuela, ha asumido de manera provisional las atribuciones de esa Superintendencia, sobrepasando el tiempo establecido en las normas transitorias respectivas.

Si acudimos a la plataforma web de Hidroven, asumiendo que la información sobre la calidad del agua es pública, no hay ningún estudio, informe o análisis científico que permita valorar la responsabilidad del Estado en garantizar la calidad del agua potable que consumen los ciudadanos. Tampoco esa información es pública a través del portal de Hidrocapital.

Así como lo hace el Ayuntamiento Pedro Muñoz, el Ayuntamiento de Zaragoza, España, también pone a disposición de sus vecinos, a través de su plataforma web, los informes técnicos que permiten evaluar la responsabilidad del Municipio en garantizar la calidad del agua.

El Ayuntamiento de Zaragoza, va más allá y a través de su página web logra informar a los vecinos de manera efectiva, sobre los trámites que deben realizar en materia de agua. En tal sentido, resulta importante destacar que los ciudadanos en Zaragoza, tienen la posibilidad cierta de acudir a su Ayuntamiento para hacer una *solicitud de análisis del agua* o bien, para formular una *solicitud de información y control sobre calidad del agua*[\[3\]](#).

El responsable institucional de procesar y responder esas dos solicitudes, es el *Instituto Municipal de Salud Pública*, quien en el diseño institucional legal, es el responsable de informar sobre la calidad del agua de abastecimiento de la ciudad e investigar denuncias sobre sabores, olores, sólidos, mala calidad, entre otros.

En este sentido, según se lee en el portal web del Ayuntamiento, ese Instituto Municipal posee un laboratorio para realizar controles analíticos de aguas potables, residuales, naturales, alimentos, aire y residuos desde el punto de vista físico-químico y microbiológico.

El Ayuntamiento de Zaragoza también logra poner a disposición de los interesados, de manera digital, los distintos instrumentos jurídicos que regulan la gestión del agua potable y saneamiento en el municipio. Uno de esos instrumentos jurídicos es

la *Ordenanza Municipal para la Ecoeficiencia y Calidad de Gestión Integral del Agua*, a través de la cual se busca garantizar el acceso a los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en condiciones óptimas de calidad y cantidad en el Municipio; reconocer el derecho a la información y sensibilizar a los vecinos en esta materia, entre otros objetivos expresamente señalados en esa ordenanza.

El mismo portal web facilita el camino para llegar al *Reglamento Municipal de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana*, en donde se identifica a la *Junta Municipal*, como un espacio institucional de participación vecinal para la gestión desconcentrada de asuntos que afectan al territorio y los vecinos en el ámbito del mismo, que busca mejorar la eficacia de los servicios públicos y contribuir con la corrección de desequilibrios entre zonas y barrios de Zaragoza[\[4\]](#).

En esas Juntas Municipales, los distintos actores locales de la sociedad civil encuentran un espacio de participación e inclusión, en distintos temas, entre los cuales está el suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; el ejercicio de esta gestión dependerá de la desconcentración de funciones que haga el gobierno local.

Estos dos ejemplos permiten percibir, desde la distancia, dos modelos de gestión que se perciben al servicio de los ciudadanos y con autoridades locales que se ocupan y se preocupan por la calidad del agua como uno de los componentes para preservar la salud pública en el Municipio. En ambos casos, la tecnología es asumida como una herramienta al servicio de la información efectiva, útil y veraz y como una estrategia para lograr mayor confianza de los ciudadanos sobre la gestión local.

El ordenamiento jurídico venezolano vigente facilita, en términos generales, que nuestros Municipios se conviertan en actores efectivos en la gestión integral del agua, por lo tanto experiencias como la de Zaragoza y Pedro Muñoz, pueden sorprendernos gratamente desde la distancia, pero también pueden servirnos de referencia en cuanto a lo que es posible hacer en Venezuela en materia de agua potable y saneamiento.

Es oportuno destacar que con la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica de Transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública, aprobada en primera discusión en abril 2016, la Asamblea Nacional está contribuyendo de manera significativa para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la información pública de temas como la calidad del agua.

En la actualidad, la Revolución Bolivariana ignora a los Municipios como actores de la gestión integral del agua y lo peor, es que no logra garantizar los principios de calidad, eficiencia empresarial, confiabilidad, equidad, no discriminación y rentabilidad, que reclama la Ley Orgánica de Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento.

Adicional a ello, la ausencia de información pública sobre la calidad del agua potable, las dificultades para hacer evaluaciones de calidad confiables y el temor que genera formular denuncias en esta materia en particular, atenta de manera peligrosa contra la salud pública de los venezolanos y pone a la Revolución de espaldas al orden jurídico y al bien común.

[1] Radioazul.com. 28 de abril del 2016. Online en:
<http://www.radioazul.com/2016/04/28/el-ayuntamiento-de-pedro-munoz-garantiza-la-calidad-del-agua-potable-del-municipio/>

[2] Analíticas de agua de consumo 2016. Ayuntamiento Pedro Muñoz. Recuperado el 17 de mayo de 2016. Online en: <http://www.pedro-munoz.es/tu-pueblo/medio-ambiente/analisis-de-agua-2015/2016>

[3] https://www.zaragoza.es/ciudad/encasa/listado_Tema?agrupacion=82

[4] Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana. 2005. Recuperada el 10 de mayo de 2015. Online en:
http://www.zaragoza.es/ciudadania/gobierno-abierto/participar/consejo/detalle_Normativa?id=109

POLITIKA UCAB, mayo 20, 2016

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)